

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003 05320210014000

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige el mandamiento de pago datado 25 de marzo de 2021, en el sentido de indicar, que:

El nombre correcto y completo de la parte demandante es Systemgroup S.A.S. y no como se señaló en el auto objeto de corrección.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, **al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 de Junio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--